



**HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA**
Avd^a. de Requejo, n^o. 35
49022 ZAMORA



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 007/2016/9003, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

Visto el expediente número 007/2016/9003, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Atención Especializada del Complejo Asistencial de Zamora de fecha 2 de septiembre de 2015 se inició el expediente administrativo para la negociación del contrato de suministro de productos de panadería, para el Servicio de Alimentación del Complejo Asistencial de Zamora, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 29.380,00 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Atención Especializada de Zamora de fecha 9 de octubre de 2015 el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas que se relacionan a continuación:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L., PANIFICADORA HIJOS DE A. GARCÍA, S. A., JESÚS LORENZO GONZÁLEZ, MAVIPAN 2000, S. L. Y PANADERÍA DON CARLOS.

TERCERO.- Presentan oferta las siguientes empresas:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L. Y PANIFICADORA HIJOS DE A. GARCÍA, S. A.

CUARTO.- Revisada la documentación, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a la siguiente Empresa:

- **LOTE 1: PANADERÍA PRIALPAN, S. L.**

QUINTO.- Se ha comprobado que el adjudicatario ha presentado la documentación requerida, incluido la garantía definitiva, conforme establece el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dentro del plazo citado en el mismo artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2014 (B.O.C. y L. núm. 16, de 24 de enero de 2014) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Atención Especializada del Complejo Asistencial de Zamora.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HOSTELERIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA. Procedimiento Negociado Exp. 007/2016/9003 a la empresa o empresas con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.9003.G312.A02.221.05 y plazo de ejecución desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016 con los siguientes importes:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L. (B49165137) (Lote: 1) por un importe de 21.305,00 € IVA excluido.

LOTE	POS	DENOMINACION	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	1	PAN CON O SIN SAL, PIEZA DE 35 GR.	149.000	0,045	0,0018	0,0468	6.705,00	268,20	6.973,20
	2	PAN CON O SIN SAL, PIEZA DE 70 GR.	146.000	0,100	0,0040	0,1040	14.600,00	584,00	15.184,00
T. LOTE							21.305,00	852,20	22.157,20

TOTAL ADJUDICACION:

- PANADERÍA PRIALPAN, S. L.: 21.305,00 € (IVA excluido) + (IVA 4%) 852,20 € = 22.157,20 € (IVA incluido).

2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa..

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el órgano de Contratación (Gerente de Atención Especializada de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de



**HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA**
Avda. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 14 de diciembre de 2015

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

P.D. (Resolución de 14 de enero de 2014,
B.O.C. y L. nº 16, de 24-01-2014)

EL GERENTE DE AT. ESPECIALIZADA,



Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL